AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO **Ref. Expte. N° 2953/94**

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA N° 1057/94

ARTICULO lo: Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio de la obra "Ampliación de la Red Cloacal en Barrio Fortín San Carlos de la Localidad de San Carlos de Bolívar", por los propietarios de los lotes servidos, de acuerdo al siguiente detalles:
Circunscripción II, Sección A, Chacra 78, Fracción 3ra., Parcelas:
14i, 14J,14k, 14f, 14g, 15b, 15c, le, 17e, 17f.-
Chacra 78, fracción 2da. Parcelas:
15g, 15h, 15i, 16c, 16d,16e, 16f, 17c, 18a,20b,1a.-
Manzana 77 c TOTAL

Manzana 77d TOTAL
MANZANA 77h TOTAL
MANZANA 77n TOTAL
MANZANA 77m TOTAL

MANZANA 77s Parcela Ib, le, Id, le, ln, lp, Ir, ls, lt,lu, Ih, 1J, lk,

lm, 2, 3, y 4.-
MANZANA 77g Parcela 3,7,8,9a,9b, 10, 11,12, 13.-

ARTICULO 2°: Los propietarios y poseedores a título de dueños de los inmuebles quedan obligados al pago de $ 720 por parcela servida por esta red de desagües cloacales. Dicho importe se abonará en 72 cuotas mensuales consecutivas de $ 10 cada una— . - - - - - . - - -

ARTICULO 3°: La primer cuota se abonará del lo al 10 de setiembre de 194
ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, publíquese, y archívese.- - - - -
DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 28 días del mes de Julio de 1994.-FIRMADO: SRA. ALICIA MARCH DE LASO (Presidente) SR. MARCELO VALDEZ (Prosecretario a/cargo Secretaría

ES COPIA